



REPRESENTANTES DE CLASE Y DE SECCIÓN

FICHA DE INFORMACIÓN

Durante las reuniones de padres y profesores organizadas por la escuela cada septiembre, los representantes de clase son elegidos (1 representante y 1 adjunto) con un mandato de un año.

A finales de septiembre, el Comité de Gestión de la AMPA (CdG de AMPA), junto con los miembros de la Dirección de la Escuela, organiza una sesión informativa para todos los representantes de clase. Durante esta reunión, se elegirán los siguientes representantes:

5 representantes para participar en la preparación del Consejo de Educación (CdE) de Infantil y Primaria

- Un representante de Infantil
- Cuatro representantes de primaria, uno por cada sección lingüística

4 representantes para participar en la preparación del Consejo de Educación (CdE) de Secundaria

- Cuatro representantes de secundaria, uno por cada sección lingüística

Responsabilidades de los representantes de clase:

- Ser el enlace de comunicación entre los padres, la escuela y la AMPA.
- Durante las reuniones de padres/profesores en septiembre: elaborar una lista de contactos (números de teléfono o direcciones de correo electrónico) de todos los padres de la clase que hayan dado su aprobación (de conformidad con el Reglamento general de protección de datos) para compartir todos los tipos de información entre los padres de la misma clase. Esto facilita la comunicación dentro de la clase y contribuye a que el flujo de información sea más fluido.
- Participar en reuniones organizadas por representantes de las secciones y por representantes de CdG de AMPA.
- Transmitir toda la información que reciban de la escuela y de la AMPA a los padres de su clase.
- Tratar los problemas que se plantean en la clase y organizar reuniones de padres o reuniones con el centro, en caso necesario.
- Solicitar, en caso necesario, ayuda y apoyo al CdG de AMPA.

Responsabilidades de los representantes de la sección:

- Los representantes de la sección deberían **proponer temas recogidos de los padres para su debate en el CdE**. Una vez que el centro proponga una fecha para el siguiente CdE, los representantes de clase y de sección lingüística deben ponerse en contacto con los padres para solicitar que se debatan propuestas o cuestiones. Junto con el delegado del CdG de AMPA, estas propuestas se debaten hasta que se acuerde una lista definitiva de propuestas que deberán enviarse por correo electrónico al centro una semana antes de que se celebre el Consejo de Educación.

Responsabilidades del delegado del CdG de AMPA en el CdE (se elegirá en la reunión del CdG de AMPA en octubre):

- Es el vínculo entre el CdG de AMPA y los representantes de las secciones o clases.
- Informar y formar a los nuevos representantes de clase que asistirán al CdE.
- Supervisar y gestionar la recogida de información de todos los representantes de las secciones antes del CdE, incluida la coordinación con los representantes de clase. Acordar los puntos del orden del día propuestos y remitirlos a la dirección de la escuela.
- Organización de reuniones de representantes de las secciones antes y después del CdE para debatir las cuestiones planteadas.

Los Consejos de Educación (CdE) de la Escuela Europea de Alicante

Cada año escolar hay tres CdE para primaria y tres para secundaria. Además, las reuniones del Consejo de Educación Conjunto podrán ser convocadas por el Director.

Consejo de Educación de infantil y primaria cuenta con la asistencia de:

- Director
- Director adjunto
- Dos representantes de padres (uno de los representantes de las secciones lingüísticas y un miembro del CdG de AMPA).
- Dos representantes de los profesores

Consejo de Educación de secundaria cuenta con la asistencia de:

- Director
- Director adjunto
- Dos representantes de padres (uno de los representantes de las secciones lingüísticas + un miembro del CdG de AMPA).
- Dos representantes de los profesores.
- Dos representantes de estudiantes.

Consejo de Educación Conjunto:

- Director
- Director Adjunto de Infantil y Primaria
- Director Adjunto del ciclo Secundaria
- Dos representantes de padres (uno del ciclo primario y otro del ciclo secundario).
- Dos representantes de los profesores (uno del ciclo primario y otro del ciclo secundario).
- Dos representantes de los estudiantes (ciclo de enseñanza secundaria).

¡IMPORTANTE! Los representantes de las secciones lingüísticas asistirán al CdE de forma rotatoria. Si, por algún motivo, el representante de la sección lingüística no puede asistir, es importante delegar esta tarea en un representante de otra sección lingüística.

Los objetivos del CdE:

- Encontrar las condiciones óptimas para una enseñanza eficaz.
- Promover relaciones humanas positivas y estimulantes.
- Reforzar el carácter europeo de la escuela.
- Proponer mejoras pedagógicas.
- Aprobar iniciativas como viajes escolares o programas y actividades educativas.
- Compartir ideas, sugerencias y quejas entre profesores, padres y estudiantes (solo en ciclo secundario).
- Presentar a la escuela ideas, sugerencias y quejas de los padres con la colaboración del Comité de Gestión de AMPA.
- Presentar propuestas al Consejo de Administración de la Escuela Europea de Alicante

Calendario del CdE (sugerencia)

15 días antes del CdE: los representantes de Sección envían un recordatorio a los representantes de clase pidiendo a los padres que planteen cuestiones.

10 días antes del CdE: los representantes de Sección se reúnen y acuerdan las propuestas que se presentarán. El representante del CdG de AMPA envía las propuestas a la Escuela.

Seguimiento: Una vez distribuido el proyecto de acta, los participantes acuerdan el acta que se enviará al director para su aprobación. Las actas aprobadas se enviarán a los representantes de la clase para que las difundan entre los padres.

¡NB! Deben aprobarse las **actas del CdE anterior**, por lo que es importante ponerse en contacto con el representante o representantes que asistieron al CdE anterior. No dude en leer las últimas actas para saber qué puntos se han debatido y qué decisiones se han tomado previamente.

Al comienzo de cada reunión, el secretario designado por el director adjunto redactará el acta de la reunión, rotando entre profesores y padres. El acta deberá ser aprobada, en

primer lugar, por el director adjunto y, a continuación, por el Consejo antes de enviarla a todos los padres.

Director distribuirá las actas finales a todos los miembros del CdE, que compartirán las actas con sus partes interesadas.

El artículo 21 del Reglamento General de las Escuelas Europeas

<https://www.eursec.eu/BasicTexts/2014-03-D-14-en-6.pdf> dispone:

Consejos de Educación

1. En cada escuela se formarán dos Consejos de Educación, uno para el ciclo de infantil y primaria y otro para el ciclo secundario. Cada uno de los Consejos de Educación se reunirá normalmente dos veces por mandato. Los dos Consejos de Educación podrán celebrar reuniones conjuntas sobre cuestiones que afecten a toda la escuela.
2. La misión de los Consejos de Educación será buscar las condiciones óptimas para una enseñanza eficaz y promover relaciones humanas positivas y estimulantes. En particular, tratarán de introducir todas las medidas que puedan poner de relieve el carácter europeo de la escuela. Podrán crear grupos de trabajo. Podrán adoptar resoluciones para su presentación a las autoridades competentes de las Escuelas Europeas. Si el Director adopta una decisión que no se ajusta a una propuesta del Consejo de Educación, motivará su decisión. Deben excluirse los debates sobre casos concretos.
3. Composición:
 - a) El Consejo de Educación de los ciclos de infantil y primaria estará compuesto por el director y el director adjunto, por representantes electos del personal docente y por representantes electos de la Asociación de padres. El Director podrá invitar a otras personas cuya presencia considere necesaria.
 - b) El Consejo de Educación del ciclo secundario estará compuesto por el director y el director adjunto, por representantes electos del personal docente, por representantes electos de la Asociación de padres y por representantes electos de los alumnos. El Director podrá invitar a otras personas cuya presencia considere necesaria.
 - c) El Consejo de Administración determinará el número de representantes en cada centro; este número deberá ser el mismo para cada uno de los grupos representados.
4. Organización:
 - a) Los Consejos de Educación elaborarán su propio reglamento interno.
 - b) El secretario, designado por el Director, presentará un informe resumido de las sesiones del Consejo. El texto será aprobado por el Director. El informe se presentará al Consejo para su aprobación en la siguiente sesión.
5. Los miembros de los Consejos de Educación estarán autorizados y serán invitados a comunicar a sus electores el contenido de los informes de las reuniones.